



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** **CONSEJO REGIONAL**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL** **N.° 013-2023-GRA/CR-SE.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N.° 004, llevada a cabo de manera presencial el día viernes 17 de febrero de 2023 a las 16 horas de la tarde, en la sala de sesiones del consejo regional, con sede en el gobierno regional Amazonas.

### **VISTO:**

La solicitud de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el consejero regional por la provincia de Condorcanqui Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, La solicitud de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el consejero regional por la provincia de Luya Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16 inc. d) de la Ley en comento N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 18 literal h) del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa: Son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto. (...);

Que, el artículo 16 inc. e) de la Ley en comento N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa, Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional, en concordancia con el artículo 17 literal k) del Reglamento Interno del Consejo Regional, Derechos de los Consejeros Regionales, precisa: Realizar viajes de investigación o de representación, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno; en caso de hacer uso de la movilidad esta deberá ser autorizada mediante acuerdo de consejo regional, excepcionalmente en casos fortuitos o de fuerza mayor, será autorizado por el Consejero/a Delegado/a o el funcionario responsable de la Oficina de Secretaría del Consejo Regional.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.° 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente establece, SON OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS REGIONALES: (...), literal c) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, y respetar el presente reglamento interno. El artículo 27° de la misma norma sustantiva señala, se justificará la inasistencia de





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

## **CONSEJO REGIONAL**



los consejeros regionales a las sesiones ordinarias y/o extraordinaria de consejo regional por los siguientes motivos: Por causas fortuitas, (...);

Que, la **solicitud de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el consejero regional por la provincia de Condorcanqui Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS**, mediante el cual se dirige al Consejo Regional y solicita **DISPENSA** a Sesión Extraordinaria, porque viene realizando reuniones de coordinación en la Sub Gerencia de Condorcanqui, debido a la problemática que se viene suscitando a causa de la designación del Nuevo Gerente Sub Regional Condorcanqui, con la finalidad de evitar más enfrentamientos con los pobladores de Santa María de Nieva;

Que, la **solicitud de fecha 17 de febrero de 2023, suscrito por el consejero regional por la provincia de Luya Sr. NIXON ARCE IRIGOIN**, mediante el cual se dirige al Consejo Regional y solicita **DISPENSA** a Sesión Extraordinaria, por tener una reunión de Emergencia, que se llevará a cabo en la Ciudad de Lima, el día de hoy viernes 17 de febrero, a horas 2:00 pm. del presente año, en los ambientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en donde se debatirá la situación actual del proyecto histórico y emblemático de la construcción del Eje Vial I-Amazonas;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto en mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura del acta de Sesión Extraordinaria Nro. 004-2023, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero.- DISPENSAR** la inasistencia del consejero regional de la Provincia de Condorcanqui, **Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS**, a la Sesión Extraordinaria N° 004, llevada a cabo el día viernes 17 de febrero del año en curso, por causales imprevistas en la Sub Gerencia de Condorcanqui, con la finalidad de evitar enfrentamientos con los pobladores de Santa María de Nieva.

**Artículo Segundo.- DISPENSAR** la inasistencia del consejero regional de la Provincia de Luya, **Sr. NIXON ARCE IRIGOIN**, a la Sesión Extraordinaria N° 004, llevada a cabo el día viernes 17 de febrero del año en curso, por causales de emergencia, por tener una reunión de emergencia en la Ciudad de Lima, en los ambientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en donde se debatirá la situación actual del proyecto para la construcción del Eje Vial I-Amazonas.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** al **Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS**, consejero regional de la Provincia de Condorcanqui, y al **Sr. NIXON ARCE IRIGOIN**, consejero regional de la Provincia de Luya, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.qob.pe/regionamazonas](http://www.qob.pe/regionamazonas)).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** **CONSEJO REGIONAL**



*Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 20 días del mes de febrero de 2023.*



**Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL**  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.